



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1236-2024 - P- CSJJU/PJ.

Sumilla: DESIGNAR a magistrados de la Corte Superior de Justicia de Junín, como integrantes del jurado calificador para el "II Concurso de Medidas de Protección sobre Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín".

Huancayo, tres de octubre
del año dos mil veinticuatro. -

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 1187-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 000034-2024-UDAJUP-P-CSJJU-PJ, de fecha 24 de junio del 2024, Resolución Administrativa N° 0759-2024-P-CSJJU/PJ, de fecha 01 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – La Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz establece que la Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de carácter jurisdiccional conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDO. – A su vez, la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" señala que, en las localidades donde no exista juzgado de familia o juzgado de paz letrado con competencia delegada, los actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son de competencia del juzgado de paz, debiéndose observarse lo previsto en la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz y su reglamento; asimismo, en los centros poblados donde no exista comisaría, los juzgados de paz coordinan la ejecución de las medidas de protección y las sanciones impuestas con las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas o rondas campesinas.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1236-2024-P-CSJJU/PJ

TERCERO. - Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

CUARTO. - Que, mediante Resolución Administrativa N° 1187-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintitres, se aprobó la primera convocatoria al concurso de Medidas de Protección sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín.

QUINTO.- Que, mediante Informe N° 000034-2024-UDAJUP-P-CSJJU-PJ, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, la Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz remite informe y las bases del "II Concurso de Medidas de Protección sobre violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín", como una forma de reforzar los conocimientos de los jueces de paz, en cuanto al tratamiento de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar dentro de sus jurisdicciones incentivando a estar en permanente capacitación y promover el dictado de medidas innovativas que permitan aplicar correctamente las medidas de protección, así también el cumplimiento efectivo del mismos, en favor de la comunidad.

SEXTO. - Mediante Resolución Administrativa N° 0759-2024-P-CSJJU-PJ, de fecha uno de julio del dos mil veinticuatro, esta presidencia aprobó la Convocatoria y las bases del "II Concurso de Medidas de Protección sobre violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín".

SÉPTIMO. - Estando a ello, el Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1236-2024-P-CSJJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que los magistrados Dra. Miriam Luz Cárdenas Villegas, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín; Dr. Ciro Alberto Rodríguez Aliaga, Juez del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín y Dra. Graciela Morales Montes, Juez del Sexto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, integren la comisión de jurados calificadores del "II Concurso de medidas de protección sobre violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por los Jueces de paz del Distrito Judicial de Junín", organizado por la Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia de Junín, lleve a cabo las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCER: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



B. ALCIBIADES/PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN